

## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0051-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 12 de Febrero de 2018.

EÀ ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -

#### VISTO:

Expediente Administrativo N° 0633-2018.

ii) Informe N° 0019-2018-MDPN/UDC, de fecha 07 de Febrero de 2018.

iii) Informe N° 042-2018-OATR/MDPN, de fecha 08 de Febrero de 2018.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43º del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 02 de Febrero de 2018, Verónica, MUNAYCO HUASASQUICHE, identificada con DNI Nº 42636350, promueve el Expediente Administrativo Nº 0633-2018 de Bodega, que tendrá como actividad venta al por menor en comercios de alimentos, bebidas o tabaso.

Que, con Informe Nº 019-2018 -MDPN/UDC, de fecha 07 de Febrero de 2018, el funcargado de la Unidad de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chincha informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas".

Que, con Informe N° 042-2018-OATR/MDPN, de fecha 08 de Febrero de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Verónica, Munayco Huasasquiche, identificado con DNI N° 42636350, sobre solicitud de

000686



### Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento de Bodeguita Yamiley & Albeiron, que tendrá como actividad venta al por menor en comercios de alimentos, bebidas o tabaco, ubicada en el Jirón Los Mártires Nº 632 – Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un Área de 100.00 m2, ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal; en consecuencia, haciendo uso de facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

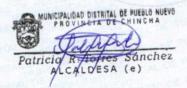
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Verónica, Munayco Huasasquiche, identificado con DNI Nº 42636350, recaído en el Expediente Administrativo Nº 0633-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL Nº 000008, con fecha de Expedición 08/02/2018, a Verónica Munayco Nuasasquiche, identificada con D.N.I. Nº 42636350, para Establecimiento Comercial denominado Bodeguita YAMILEY & ALBEIRON, con RUC Nº 10426363505 cuya actividad será la venta al por menor en comercios de alimentos, bebidas o tabaco, ubicada en el Jirón Los Martines Nº 632-Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



000685





# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N°000008

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

# Otorgado a:

## MUNAYCO HUASASQUICHE VERONICA

Giro - Actividad Económica:

## **BODEGUITA YAMILEY & ALBEIRON**

Ubicación:

Jr. LOS MARTINES N° 632 - AA.HH. SAN ISIDRO

Área:

100.00 mts2

RUC:

10426363505

Expediente:

000633-2018

Fecha de Expedición:

08/02/2018

Horario de atención:

6: 00 AM. A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

000684





Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento





Administración Tributaria

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pueblo Nuevo, 08 de Febrero de 2018

### **INFORME Nº 042-2018-OATR/MDPN**

A : C.P.C PATRICIA ROXANA TORRES SÁNCHEZ Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°000633-2018 de 02/02/2017

**ASUNTO** 

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. MUNAYCO HUASASQUICHE VERONICA, con DNI: 42636350, con RUC 10426363505, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

✓ Dirección

: Jr. Los Mártires N° 632 : AA.HH. San Isidro

✓ Habilitación

: MUNAYCO HUASASQUICHE VERONICA

✓ Nombre o Razón Social✓ Nombre Comercial

: BODEGUITA YAMILEY & ALBEIRON

√ Giro

: VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE

ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

✓ Área

: 100.00 mts2

Que la Administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y modificatorias; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, así mismo se adjunta el Informe del Comité de Defensa Civil N°019-2018/MDPN/UDC, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito, adjunta Recibo de Caja N° 2018-001099 de fecha 02/02/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.

PROVINCIA DE CHINCHA

Moss Afelfo B. Magaltunes Moron Oficina de administración tributaria y rentasio

000683

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEDO NA CHINCHA SECRETARIA GENERAL

0 8 FEB. 2018

RECIBIDO HORA JODO A.M. FIRMA

Correo: rentas@munipnuevochincha.gob.pe Teléf. 056 580556



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Pueblo Nuevo, 07 de febrero de 2018.

#### INFORME Nº 019 -2018-MDPN/UDC

PARA

: JHOSS ADELFO MAGALLANES MORON.

(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE

: ALEX RENE CHINCHAY CACERES

Encargado de Unidad de Defensa Civil.

**ASUNTO** 

: Zonificación y Compatibilidad de uso.

REF.

: Expediente N° 000633

OFICIO Nº 012-2018-OATR/MDPN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta la Sra. MUNAYCO HUASASQUICHE VERONICA, con DNI Nº 42636350, domiciliado en Av. Los Incas N° 632 del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

- Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- ✓ Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- ✓ Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada en. Calle los Mártires N° 632 jurisdicciones del Distrito de Pueblo Nuevo.
- Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Comercial, por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es BODEGA, (BODEGUITA YAMILEY & ALBEIRON) es compatible, con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- Que se restringe el uso de la vía pública para la realización de las actividades solicitadas en el giro, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- ✓ Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro de Negocio, (BODEGA) solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- ✓ Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Alex Rene Chinchay Caceres
(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

000682

RENTAS

02/2018